

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

13 de noviembre de 1979

Núm. 69-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Concesión de varios suplementos de crédito por un importe total de 150.517.196 pesetas, al presupuesto en vigor de la Universidad de Santiago, para abono de gastos de funcionamiento de los Colegios Universitarios de La Coruña, Lugo y Orense, cuyos presupuestos han sido integrados en la citada Universidad.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre concesión de varios suplementos de crédito por un importe total de 150.517.196 pesetas, al Presupuesto en vigor de la Universidad de Santiago, para abono de gastos de funcionamiento de los colegios universitarios de La Coruña, Lugo y Orense, cuyos presupuestos han sido integrados en la citada Universidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

COMISION DE PRESUPUESTOS

La Comisión de Presupuestos, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de ley sobre concesión de varios suplementos de crédito

por un importe total de 150.517.196 pesetas, al Presupuesto en vigor de la Universidad de Santiago, para abono de gastos de funcionamiento de los colegios universitarios de La Coruña, Lugo y Orense, cuyos Presupuestos han sido integrados en la citada Universidad, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º

Se conceden varios suplementos de crédito, por un importe total de 150.517.196 pesetas, a diversos conceptos de los capítulos I, "Remuneraciones de personal", y II, "Compra de bienes corrientes y de servicios", del Presupuesto en vigor del organismo autónomo "Universidad de Santiago".

Artículo 2.º

La financiación de dichos créditos suplementarios se efectuará por medio de

transferencia de fondos del Presupuesto del Estado, que produce una anulación de crédito en la Sección 31, "Gastos de diversos Ministerios", por el importe citado de 150.517.196 pesetas, aumento en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Universidades e Investigación, en igual cuantía y posterior incidencia en el Presupuesto de

Ingresos del organismo autónomo "Universidad de Santiago", en la cifra indicada de 150.517.196 pesetas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1979.—El Presidente de la Comisión, **Francisco Fernández Ordóñez**.—El Secretario de la Comisión, **Néstor Padrón Delgado**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.590 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID